

PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL SOBRENDEUDAMIENTO EN LAS FAMILIAS MADRILEÑAS

FORMACIÓN PARA PERSONAL TÉCNICO DE ENTIDADES SOCIALES



ENDEUDAMIENTO



J.P.Morgan

www.nantiklum.org



INTRODUCCIÓN

Endeudarse es utilizar dinero prestado para comprar ahora y pagar más tarde, casi siempre con unos intereses y/o comisiones por el importe que se debe, lo que significa que se paga más de lo que se presta.

Antes de endeudarse, es conveniente plantearse alguna de las siguientes preguntas:

- > ¿Lo necesito ahora o podría esperar hasta poder pagar en efectivo o al menos aportar una parte?
- > ¿Cuánto más me va a costar comprar a crédito que si comprase al contado?
- > ¿Puedo hacer frente a los pagos mensuales?
- > ¿Tengo la seguridad de que voy a mantener mis niveles de ingresos?
- > ¿Qué otras cosas tendré que sacrificar para poder pagar las cuotas?

1. FORMAS DE ENDEUDAMIENTO

1.1. PRÉSTAMO

Operación en la que una entidad o persona (el prestamista) entrega a otra (el prestatario) una cantidad de dinero con la condición de que la devuelva junto con los intereses pactados en un plazo determinado.

PRÉSTAMO HIPOTECARIO

Suele dedicarse a la compra de una vivienda, un local comercial o un terreno.

Suele tener un periodo de devolución muy alto (desde 5 años hasta 35 o 40 años).

Suelen tener un tipo de interés más bajo que un préstamo personal.

Suelen incluir una cláusula de garantía hipotecaria (el banco se garantiza que se devolverá el importe prestado con la vivienda que se ha adquirido e hipotecado en caso de impago).



PRÉSTAMO PERSONAL

Se puede solicitar para diferentes finalidades (viaje, compra de electrodomésticos, vehículos, etc).

El importe solicitado es bastante inferior al de los hipotecarios y también el plazo de devolución (no suele superar los 5 años).

Aunque por ley no es obligatorio que la entidad financiera obligue a realizar algún tipo de seguro vinculado a hipotecas y/o préstamos personales, es necesario advertir que se lea la letra pequeña de los contratos antes de su firma.

LOS PRÉSTAMOS O CRÉDITOS RÁPIDOS

Los requisitos para su concesión suelen ser mínimos.

Lo que esconden detrás de la letra pequeña puede llegar a ser usura.

Los plazos para su devolución suelen ser muy cortos y las condiciones de intereses y comisiones no suelen estar expresadas muy claramente para el cliente.

Las penalizaciones y los intereses de demora son abusivos.

1.2. CRÉDITO

Operación en la que se pone a disposición del interesado una cantidad de dinero hasta un límite especificado y durante un período de tiempo determinado.

Por disponer de ese dinero se deben pagar unas comisiones, así como los intereses pactados.

Solo se pagan intereses sobre el capital utilizado, el resto del dinero está a disposición, pero sin que por ello se tengan que pagar intereses.

Los intereses de los créditos suelen ser más altos que los de un préstamo.

TARJETAS DE CRÉDITO

Forma de pago emitida por una entidad financiera que le permite al cliente realizar pagos u obtener dinero, hasta el límite de crédito fijado previamente, sin necesidad de tener en ese momento fondos en la cuenta bancaria. Se puede



elegir pagar todo a final del mes sin intereses, o devolverlo en varios plazos con un tipo de interés sobre el saldo dispuesto.

Antes de solicitar este producto, conviene saber una serie de aspectos fundamentales para su correcta gestión.

Comisiones: Suelen tener una cuota anual que se especifica en el contrato. Pueden ser de emisión, renovación y mantenimiento de la tarjeta, además de por la retirada de efectivo en cajeros, de la propia red o de otras redes.

Plazos de devolución: se puede elegir entre:

- > Pagar todo a final del mes (o principio del mes siguiente) sin intereses.
- > Pagar un porcentaje % de la deuda.
- > Pagar una cuota fija.
- > Pagar en un número de meses determinado (aunque suele existir un límite máximo).

TARJETAS REVOLVING

Tienen un límite de crédito establecido que es el dinero del que podemos disponer. Este va disminuyendo a medida que vamos realizando cualquier cargo o compra y se repone a través de los pagos de los recibos periódicos. A medida que se salda la deuda, el dinero vuelve a estar disponible para que el titular de la tarjeta pueda hacer uso de él.

El titular decide qué importe pagar, pudiendo elegir entre la modalidad de pago total o pago aplazado.

En este tipo de tarjetas es muy importante informarse de cómo va a amortizarse la deuda, y la primera elección es en qué plazo hacerlo o qué cuota fija se elige pagar. Porque aquí es donde viene una de las principales características negativas de este tipo de tarjetas.

En el siguiente ejemplo, y sobre un capital de 3.000 €, el cliente ha decidido pagar la cuota mínima que en este caso es de 30 € al mes. Veamos qué ocurre:

Sistema de Amortización Cuota Fija



DATOS DE ENTRADA	
Capital	3.000 €
Tasa anual	30 %
Periodos	10 meses

En primer lugar, calculemos la tasa de interés periódica (tasa mensual: 30%/12 meses) y la cuota a pagar (en este caso el cliente ha elegido pagar 30 € al mes).

Tasa periódica mensual	2,50 %
Cuota a pagar	30 €

PERIODO	SALDO INICIAL	INTERESES	ABONO A CAPITAL	CUOTA A PAGAR	SALDO FINAL
1	3.000	75	-45	30	3.045
2	3.045	76	-46	30	3.091
3	3.091	77	-47	30	3.138
4	3.138	78	-48	30	3.187
5	3.187	80	-50	30	3.237
6	3.237	81	-51	30	3.287
7	3.287	82	-52	30	3.340
8	3.340	83	-53	30	3.393
9	3.393	85	-55	30	3.448
10	3.448	86	-56	30	3.504

Como podemos ver, la deuda va aumentando ya que el pago de la cuota no cubre ni siquiera los intereses a pagar, y se convierte en una deuda de la que es muy difícil salir.



2. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

La capacidad de endeudamiento de una persona o familia es lo mucho (o lo poco) que se puede contraer deudas sin poner en peligro el pago de estas.

Se calcula restando a los ingresos totales (nómina, ingresos adicionales, pensiones, etc.) los gastos fijos (hipoteca, alquiler, préstamos, compras a plazos, suministros, etc.) y, como ya se ha indicado, esta cantidad no debería ser superior al 10 % del capital neto que quede para el mes.

$$CE = (IT - GF) \times 0,10$$

CE: Capacidad de Endeudamiento

IT: Ingresos Totales Mensuales (nómina, depósitos bancarios...)

GF: Gastos Fijos (recibos, tarjetas de crédito, otros posibles préstamos...)

3. RESPONSABILIDADES POR IMPAGOS. CONSECUENCIAS Y OPCIONES

Dejar de pagar cualquier tipo de deuda puede ocasionar graves problemas.

Si la persona o la familia sufre un cambio en su situación económica que hace imposible el cumplimiento de sus obligaciones de pago, lo mejor es acercarse al banco o establecimiento para comunicarles el problema antes de que se produzca el impago.

Siempre es más recomendable anticiparse al problema que esperar una reclamación.

¿Qué ocurre en caso de impago?

Con la primera cuota que el usuario/a deja de pagar, el banco le va a aplicar intereses de demora, cuyo tipo suele ser muy superior a los intereses ordinarios.

El banco también podrá cobrar una comisión por reclamación de cuotas impagadas.

Estos intereses y comisiones se van acumulando a la deuda original de forma que con cada día que pase va a deber más dinero.



A partir del 3º impago, la entidad puede iniciar una reclamación judicial, aunque normalmente dejan pasar hasta seis meses; mientras tanto la deuda sigue creciendo.

Si se trata de un préstamo hipotecario, la entidad solicitará judicialmente la ejecución de la hipoteca. El/la usuario/a tendrá otro plazo de más o menos un año para poder saldar la deuda (que ya será considerablemente mayor que al principio).

Si se trata de un préstamo personal o al consumo, la entidad podría conseguir que un juez embargue los bienes de la persona (vivienda, coche, nómina o pensión, etc).

Si el/la usuario/a ha aportado la garantía de uno o más avalistas, estas personas tienen que responder también de forma solidaria de todas las deudas pendientes.

Otra de las consecuencias de no pagar un préstamo es que supondrá la inclusión de los datos de la persona en los ficheros de morosos; estos son consultados por todas las entidades de crédito, lo que dificultará o imposibilitará la obtención de financiación en el futuro e incluso la contratación de algún suministro.

3.1. POSIBLES SOLUCIONES

Una solución pasaría por proponer a la entidad bancaria la suspensión de los intereses de demora u otros cargos, la ampliación de plazo o concesión de carencia o moratorias, o incluso la reunificación de las deudas.

Se puede proponer a la entidad bancaria soluciones tales como refinanciar la deuda, establecer un plazo más largo para que la cuota a pagar sea inferior, o incluso la concesión de un período de carencia, durante el cual solo tendría que pagar los intereses. Estos son ejemplos de posibles soluciones que podrían ayudar pero que, a la larga, encarecen la deuda. Aun así, siempre será mejor que simplemente dejar de pagar.



4. SOBRENDEUDAMIENTO

Es la incapacidad de una persona de hacer frente a todos los pagos que tiene que realizar.

Algunos de los indicadores de sobreendeudamiento son:

- El incumplimiento sistemático de las fechas de reembolso de cuotas o pagos.
- La incapacidad de realizar los pagos sin una gran dificultad familiar o personal.
- Tener descubiertos en la cuenta corriente.

4.1. CONSEJOS EN CASO DE SOBRENDEUDAMIENTO

Evitar caer en las redes de entidades que ofrecen “créditos rápidos” u otras que ofrecen reagrupar deudas y cuyos intereses y comisiones son tan elevadas que pueden empeorar la situación.

Debe darse prioridad a las facturas de suministros básicos para evitar el corte en los mismos. Las deudas de descubierta de cuenta corriente, tarjetas, préstamos, compras a plazos deben abordarse en segundo lugar, atendiendo a importes y a comisiones por descubierta o impagos cobradas.

Reagrupar deudas: deben siempre compararse las cuotas de los actuales préstamos con las de los que los sustituyen y, sobre todo, asegurarse de poder hacer frente al nuevo préstamo.

4.2. LINKS DE INTERÉS

Calculadora del nivel de endeudamiento

http://www.finanzasparatodos.es/es/secciones/herramientas/calculadoranivel_endeudamiento.html?accesible=/comun/herramientas/nivel_endeudamiento/nivel_endeudamiento.jsp

Cómo saber si estamos endeudados en exceso

<http://www.finanzasparatodos.es/es/comollegarfindemes/gestionendeudamiento/excesoendeudamiento.html>



Simuladores de préstamos

<https://clientebancario.bde.es/pcb/es/menu-horizontal/productosservici/relacionados/simuladores/>

4.3. RECUERDA

En el endeudamiento intervienen muchos factores. No es lo mismo tener unos ingresos de 3.000 € al mes y estar endeudados en 600 (20 %) que tener unos ingresos de 750 € al mes y estar endeudados en 150 (también el 20 %) porque en términos absolutos, el margen de maniobra para el que tiene 3.000 € al mes es mayor que el que tiene 750 € al mes.

Otros factores que influyen en el endeudamiento son las cargas familiares, compartir hogar con otra persona con ingresos propios, edad, etc.

Se deben conocer los términos, condiciones y características de los productos y servicios que los bancos ofrecen.

No debe firmarse ningún documento sin tener claro lo que se firma.

Para no caer en sobreendeudamiento y/o impagos, hay que analizar todas las deudas que se contraigan, siendo siempre muy prudentes para no sobrevalorar la capacidad de repago de estas.

Las entidades de crédito prefieren cobrar, aunque sea con retraso, que tener un cliente moroso y verse obligadas a iniciar reclamaciones judiciales. Encontrar una solución beneficia a ambas partes.